

EN SESIÓN DE SALA PLENA DE FECHA 11.04.2007, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, HA APROBADO LO SIGUIENTE:

INTEGRACION DE LA PRIMERA SALA POR ABSTENCION PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES ES PARTE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO

ACUERDO N° 005/2007 - 11.04.2007

El señor Presidente del Tribunal expresó al Pleno de la Sala su decisión motivada de abstenerse de conocer los procedimientos administrativos en los cuales interviene como parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS Descentralizado) adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 numeral 5 de la Ley No. 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-; en consecuencia, resulta necesario establecer la forma cómo deberá ser reconstituida la Primera Sala del Tribunal, en dichos procedimientos.

Por tanto, en aplicación supletoria del Artículo 96.3 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General-, y, a fin de completar el quórum para sesionar en las Salas del Tribunal en caso de ausencia justificada, vacaciones, licencia y abstención de un vocal, el Dr. Carlos Salazar Romero, Presidente de la Segunda Sala presenta al debate la siguiente propuesta:

“Que en aquellos casos en que exista ausencia justificada, vacaciones, licencia o abstención de un Vocal de una Sala determinada, ésta será integrada y completada por el Vocal menos antiguo del Tribunal que se encuentre en funciones; debiendo asumir la Presidencia de la Sala que está siendo reconstituida, el Vocal que la Presidencia del CONSUCODE designe”.

En cualquier caso, la antigüedad se establece por la fecha de la Resolución Suprema mediante la cual se designa al Vocal y, en caso que dicha Resolución Suprema contenga designaciones múltiples, la antigüedad se determinará según el orden de prelación en que los Vocales hayan sido designados.

En consecuencia, en virtud al criterio antes acotado y a fin de completar el quórum para sesionar de la Primera Sala por abstención del Dr. Derik Latorre Boza, Presidente de dicha Sala para el conocimiento de los procedimientos administrativos en los cuales interviene como parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS Descentralizado) adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la reconstitución de la Primera Sala sería la siguiente:

Dra. Wina Isasi Berrospi
Dr. Carlos Cabieses López
Dr. Víctor Manuel Rodríguez Buitrón

La Presidencia de la Primera Sala, será ejercida por el Vocal que la Presidencia del CONSUCODE designe, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado por Decreto Supremo No. 040-2006-EF.

Visto y considerando la Propuesta presentada, el Tribunal, luego del debate correspondiente, por unanimidad, **Acordó:**

1. Aprobar el siguiente criterio: Que en aquellos casos en que exista ausencia justificada, vacaciones, licencia o abstención de un Vocal de una Sala determinada, ésta será integrada, para efectos de completar el quórum para sesionar, por el Vocal menos antiguo del Tribunal que se encuentre en funciones; debiendo asumir la Presidencia de la Sala que está siendo completada y reconstituida, el Vocal que la Presidencia del CONSUCODE designe.

En cualquier caso, la antigüedad se establece por la fecha de la Resolución Suprema mediante la cual se designa al Vocal y, en caso que dicha Resolución Suprema contenga designaciones múltiples, la antigüedad se determinará según el orden de prelación en que los Vocales hayan sido designados

2. Aprobar la Propuesta de integración y designación de Vocal reemplazante de la Primera Sala, en aquellos procedimientos administrativos respecto de los cuales el señor Presidente ha formulado su abstención. Encargándose a la Presidencia del Tribunal, elevar la citada Propuesta a la Presidencia de CONSUCODE, para su consideración y Resolución correspondiente, de conformidad con las facultades que la ley le otorga. Dichos procedimientos administrativos que motivan la mencionada abstención serán aquellos en los cuales actúa como parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS Descentralizado) adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Firmado:
Latorre Boza,
Isasi Berrospi,
Luna Milla,
Cabieses López,
Salazar Romero,
Mejía Cornejo,
Valdivia Huaranga,
Rodríguez Buitrón y
Ramírez Maynetto.

Señor Presidente:

Informó a usted que respecto al punto uno (01) del Acuerdo No 005/2007 de 29.03.2007, es necesario evaluar hasta donde llegan las facultades del Tribunal.

De conformidad con el artículo 96 inciso 96.3 de la Ley No. 27444, los miembros de los órganos colegiados en caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros.

Sin embargo, el inciso 96.2 del artículo 96 de la citada ley, señala que para el caso del Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, **sólo a falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento**, puede ser elegido por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos.

Pero es el caso que el numeral 8 del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado por Decreto Supremo No. 040-2006-EF, establece expresamente como una de las funciones y atribuciones del Presidente del CONSUCODE, el establecer la composición de las Salas del Tribunal, así como designar al Vocal que presida cada Sala y entre éstos, al Presidente del Tribunal.

Es por esta razón que el Presidente del Tribunal y Vocales de la gestión anterior optaban por consignar en el texto de los Acuerdos que reconfirmaban Sala, que la Presidencia de la Sala será ejercida por el Vocal que el Presidente del CONSUCODE designe.

Lo que informo a usted para su evaluación y consideración correspondiente.